

días para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta adjudicación de concesión formulen sus objeciones a este Consejo.

GUILLELMO LAURENT RONDA

Secretaría General

Consejo Nacional de Televisión

Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (DAM) N° 761/2007 QUE LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

1. Déjase sin efecto la resolución exenta (DAM) N° 761, de 30 de noviembre de 2007, citada, a fin de realizar nuevas bases que apruebe la provisión de 3 cargos en la planta profesional del Servicio Administrativo de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en grados 4°, 5° y 6° EUR, con asiento en la ciudad de Punta Arenas, anteriormente publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 1 de diciembre de 2007, en virtud a lo establecido por el artículo 20 del DFL N° 29 de 2004, texto refundido, coordinado y sistemático de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, de 2008, o el día hábil siguiente, extracto de esta resolución exenta (DAM) N° 867, del 26 de diciembre de 2007, que deja sin efecto el anterior llamado.- Eugenia Mancilla Macías, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena, Servicio Gobierno Regional.

Corporación de Fomento de la Producción

APRUEBA OPERACIONES DE CRÉDITO SUPERIOR
RES A UF 8.000

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ley N° 2.223, de 1978, certificado que durante el año 2007, esta Corporación ha aprobado operaciones de crédito superiores a UF 8.000, por los montos totales acumulados que a continuación se indican:

UF	3.575.757,15
US\$	39.721.539,01
\$	2.931.300.000

Corporación de Fomento de la Producción - Yerko Kos-cina Peralta, Secretario General.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta N° 3.564 de 13 de diciembre de 2007 de esta Subsecretaría, autorízase a **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2007-36 denominado "Edad, crecimiento y mortalidad natural de Besugo". El objetivo de la pesca de investigación consiste en determinar la edad, crecimiento y mortalidad natural de Besugo en el área de investigación se efectuará entre el límite norte de la II Región y el límite sur de la III Región, por dentro y fuera del área de reserva artesanal, abarcando principalmente entre los veriles entre los 200 y 500 metros de profundidad, entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2007, ambas fechas inclusive. La operación de las naves en las

zonas de perforación, establecidas de conformidad con la resolución N° 1030 de 2004, de esta Subsecretaría, se efectuará sólo en relación con los recursos que la citada resolución indica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del D.S. N° 200 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En la pesca de investigación que se autoriza participarán las naves industriales "Foché", en calidad de titular, y la nave "Lonquimay", en calidad de suplente, ambas del armador Pesquera Isidamas S.A., las que utilizarán, redes de arrastre de fondo, de tipo langostinera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del D.S. N° 200 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las naves participantes podrán extraer una cuota máxima total de 60 toneladas del recurso hidrobiológico Besugo, en calidad de especie objetivo. La nave "Foché" podrá capturar, como especie objetivo y/o en calidad de fauna acompañante de la especie objetivo y/o en calidad de fauna acompañante de la especie objetivo del estudio, los recursos hidrobiológicos Camarón nallón, Langostino colorado y Langostino amarillo, mientras que la nave "Lonquimay" podrá capturar, como especie objetivo y/o en calidad de fauna acompañante de la especie objetivo y/o en calidad de fauna acompañante de la especie objetivo del estudio, los recursos Langostino colorado y Langostino amarillo, en los términos indicados en la Resolución extractada. La Universidad designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su Rector, don Sergio Lavanchy Merino.

Valparaíso, 13 de diciembre de 2007.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 3.666, de 27 de diciembre de 2007, de esta Subsecretaría, modificase la resolución N° 1.158, de 2003, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a **SOCIEDAD COMERCIAL FRIGORIFICO LOTA LIMITADA** para iniciar actividades pesqueras de transformación, en el sentido de reemplazar la expresión "El Aserradero N° 024, Lota, VIII Región" por "Carriel Norte s/n, Parcela N° 1C, Talcahuano, VIII Región".

Valparaíso, 27 de diciembre de 2007.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

La Universidad designa como persona responsable de esta pesca de investigación a su Rector, don Sergio Lavanchy Merino.

Valparaíso, 13 de diciembre de 2007.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Concedese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación de Artes Visuales de Santiago", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 22 de agosto y 16 de noviembre de 2007, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de don Osvaldo Pereira González.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidencia de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

El plazo de inicio del servicio será de 340 días, contados desde la total tramitación de la resolución que otorgue la concesión.

Este artículo de la ley N° 18.838, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se considere afectadas por esta adjudicación de concesión formulen sus objeciones a este Consejo.

Esta publicación en extracto, se hace de conformidad al artículo 27° de la ley N° 18.838, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se considere afectadas por esta adjudicación de concesión formulen sus objeciones a este Consejo.

GUILLELMO LAURENT RONDA
Secretaría General
Consejo Nacional de Televisión

JUDICA, CONCESIÓN DE RÁDIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN A RED DE TELEVISIÓN CHILEVISIÓN S.A.

El H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2007, y cumplidos los trámites que se establecen en los artículos 22° y 23° de la ley N° 18.838, ha ordenado adjudicar, en licitación pública, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, para la localidad de Valparaíso, VIII Región, a la peticionaria Red de Televisión Chilevisión S.A., con las siguientes características:

VHF.
Inés Matte Urteola N° 0890, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Extremo Sur del poblado de Lebu s/n, cota 105 metros, coordenadas geográficas 37°36'43" Latitud Sur, 73°39'08" Longitud Oeste, Datum Provisorio Sudamericano, comuna de Lebu, VIII Región.

Canal de frecuencias : 5 (76 - 82 MHz).
Potencia del centro radioléctrico : 11 metros.
Potencia del transmisor : 100 Watts máximo para video; 10 Watts máximo para audio.

Descripción del sistema radiante : Arreglo de dos antenas tipo dipolo con reflector, orientadas en los acimut 40° y 140°.
Potencias totales línea transmisión : 1,2 dB.
Potencia total del arreglo : 1,0 dBd, en máxima radiación.
Direccionalidad : Localidad de Lebu, VIII Región, delimitado por el contorno Clase A o 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

El plazo de inicio del servicio será de 340 días, contados desde la total tramitación de la resolución que otorgue la concesión. Esta publicación en extracto, se hace de conformidad al artículo 27° de la ley N° 18.838, que dispone un plazo de treinta días para que las personas naturales o jurídicas que se considere afectadas por esta adjudicación de concesión formulen sus objeciones a este Consejo.